



AYUNTAMIENTO DE CASTELL-PLATJA D'ARO

Edicto de aprobación de la convocatoria de subvenciones para la Mejora del Comercio durante el año 2021 en el marco del Plan de Comercio Local.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Castillo de Aro, en sesión de fecha 20 de enero de 2021, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la mejora del comercio durante el año 2021 en el marco del plan de comercio local, cuyo texto se transcribe literalmente a continuación:

"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELL-PLATJA D'ARO PARA LA MEJORA DEL COMERCIO DURANTE EL AÑO 2021 EN EL MARCO DEL PLAN DE COMERCIO LOCAL"

1. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases es la regulación de la concesión de subvenciones, dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, a aquellos establecimientos comerciales que durante el año 2021 lleven a cabo proyectos y actuaciones de mejora del comercio, y que sigan las líneas estratégicas propuestas en el Plan de Mejora Continua del Comercio.

2. Beneficiarios

Los beneficiarios de las subvenciones serán exclusivamente los establecimientos comerciales individuales de venta situados en el municipio de Castell d'Aro-Playa de Aro abiertos al menos 8 meses al año. El resto de establecimientos quedarán excluidos.

3. Dotación presupuestaria y cuantía

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 8.000 euros. Una vez agotada esta partida no se otorgarán más ayudas.

Las acciones propuestas como mejora del comercio se subvencionarán un 50% con un máximo de 300,00 Euros por empresa y hasta agotar la partida presupuestaria. La cuantía de la subvención no excederá, en ningún caso, de este 50% del coste subvencionable del proyecto.



4. Sollicitudes y presentación.

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en BOPG y finaliza el 31 de diciembre de 2021.

Se formularán mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Unidad de Promoción Económica, Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Castillo de Aro [www.aroimpulsa.com], acompañado de la documentación que prevé el artículo 6 de las bases reguladoras y preferentemente de forma telemática.

Se resolverán según orden de registro de entrada y una vez examinada la documentación acreditativa requerida, se procederá a aprobar la subvención por el órgano competente que será la Junta de Gobierno Local, previo informe técnico de la Concejalía de Promoción Económica.

5. Plazo de justificación.

El periodo de ejecución de las actuaciones objeto de la subvención está comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Para las obras efectuadas en el mes de diciembre, se podrá justificar hasta 31 de enero de 2022.

6. Plazo de resolución y notificación

6.1. Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que haya una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

6.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará de manera individualizada a todos los beneficiarios, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y también a los peticionarios la solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

7. Régimen de recursos

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, contra la que los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso administrativo, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de los sus intereses.



8. Pago

El pago se hará una vez realizada y justificada la acción subvencionable y sea aprobada por Junta de Gobierno Local. Se efectuará, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada en la solicitud

9. Régimen jurídico

Las subvenciones a las que se refieren estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en los supuestos previstos por la normativa general de subvenciones y las presentes bases reguladoras, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Castell-Platja d'Aro, 20 de enero de 2021

Maurici Jiménez Ruíz

Alcalde